

**FONDO DE EMPLEADOS DE ALIADOS LABORALES "FONDAL"  
REGLAMENTO DE CRÉDITO**

**ACUERDO No. 0001 DEL ACTA NO. 0002**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de ALIADOS LABORALES "FONDAL" en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Estatuto Artículo 5, literal b,

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Empleados de ALIADOS LABORALES "FONDAL" en desarrollo de su objeto social de fomentar el ahorro entre los asociados y suministrarles, dentro del ámbito de la ley y del estatuto, oportuno apoyo económico y social, mediante el crédito, con el fin de mejorar su nivel de vida conjuntamente con el de sus familias. Se hace necesario establecer las normas que regulen la colocación de recursos económicos en forma directa y únicamente a sus asociados.

RESUELVE:

**CAPÍTULO I**

**NORMAS GENERALES**

Artículo 1.OBJETIVO: Este reglamento tiene como objetivo establecer las normas que regulen la relación de los asociados y el Fondo de Empleados de ALIADOS LABORALES "FONDAL", con el propósito de contribuir a un mejor nivel de vida de los asociados mediante el suministro de recursos económicos, de acuerdo con políticas de eficiencia y seguridad administrativa, así como bajo los principios, criterios y requisitos enmarcados en este reglamento.

Artículo 2.NORMATIVIDAD: El presente reglamento se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su administración, aplicación, vigencia y control, es de obligatorio cumplimiento para las partes.

Artículo 3.CONDICIONES GENERALES: Para tener derecho al servicio de crédito, el asociado debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ **-Ser asociado hábil del Fondo de Empleados, con una antigüedad no inferior a cinco (5) días.**
- ✓ -Tener contrato laboral vigente con ALIADOS LABORALES; con "FONDAL", o ser empleado de uno de los clientes de Aliados laborales, y estar avalado por su Dpto. de Recursos Humanos; con una antigüedad no inferior a dos (2) meses, desde la última fecha de iniciación de contrato.
- ✓ -Diligenciar la solicitud de crédito.
- ✓ -Acreditar capacidad de pago, sujeta ésta al tiempo y tipo de contrato laboral.
- ✓ -Otorgar las garantías exigidas.
- ✓ -Permitir la consulta en centrales de riesgo y demás fuentes que disponga el Fondo de Empleados de ALIADOS LABORALES "FONDAL".

**CAPÍTULO II**

**ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS Y FUENTES ECONÓMICAS**

La asignación del servicio de crédito la efectuará el "FONDO" con base en:

Artículo 4. Aportes y ahorros Permanentes: Los aportes sociales y ahorros permanentes serán recursos para el otorgamiento de los créditos.

Artículo 5. Acumulación de Prestaciones Sociales: El valor acumulado en prestaciones sociales que se encuentran dentro de la empresa, serán fuente de recursos para el otorgamiento de créditos a los asociados, para lo cual se asignará un porcentaje (%) sobre el salario, acorde al tiempo y tipo contrato sin liquidación de prestaciones sociales.

Artículo 6. Tipo de Contrato: Para el otorgamiento de créditos se establecerán políticas especiales de acuerdo al tipo de contrato ya sea por obra o labor, fijo, o indefinido tanto para personal de planta de nuestros clientes, de Aliados Laborales, como para personal en misión.

Artículo 7. Nivel de Deducciones de Nómina: La capacidad de endeudamiento para el otorgamiento de un crédito, dependerá también del nivel de deducciones que tenga el asociado solicitante, para lo cual el Fondo de Empleados observará permanentemente, que con las deducciones que se reporten no se superen los topes permitidos por la ley. Los Recursos económicos requeridos para el otorgamiento de los créditos, serán tomados a través de las siguientes fuentes:

Artículo 8. Recursos Económicos: Para el manejo económico del servicio de crédito, se contará con recursos provenientes de las siguientes fuentes:



- a. Los aportes obligatorios.
- b. Ahorros permanentes.
- c. Ahorro voluntario.
- d. Las amortizaciones y los rendimientos económicos de los créditos.
- e. Los recursos externos que obtenga el Fondo para tal fin.
- f. Las provisiones o reservas que constituya el Fondo.
- g. Otros valores que la Junta Directiva destine para este servicio.

**CAPÍTULO III  
MODALIDADES DE CRÉDITO**

Artículo 9. Líneas de Crédito:

**Modalidades de crédito:**

**MODALIDAD ORDINARIA:**

- Monto hasta el 100% de sus aportes
- Tiempo mínimo de afiliación tres (3) meses,
- Plazo de cancelación máximo (9) meses cuotas fijas pagaderas con la periodicidad en que los trabajadores reciban su ingreso
- Tasa de interés 1%, amortización por tasa fija mensual
- Firma PAGARE

**MODALIDAD EXTRA - ORDINARIA:**

- Monto hasta el 200% de sus aportes
- Tiempo mínimo de afiliación cuatro (4) meses,
- Plazo de cancelación máximo (8) meses cuotas fijas pagaderas con la periodicidad en que los empleados/asociados reciban su ingreso
- Tasa de interés 1.5%, amortización por tasa fija mensual
- Se requiere deudor solidario que este en la nómina de ALIADOS LABORALES
- Firma PAGARE

**MODALIDAD CALAMIDAD DOMESTICA:**

- Monto hasta el 100% de sus ingresos (Deberá adjuntar documentos que demuestren la calamidad)
- Tiempo mínimo de afiliación dos (2) meses,
- Plazo de cancelación máximo (6) meses cuotas fijas pagaderas con la periodicidad en que los empleados/asociados reciban su ingreso
- Tasa de interés 1.5%, amortización por tasa fija mensual
- Se requiere deudor solidario que este en la nómina de ALIADOS LABORALES
- Firma PAGARE

**Modalidad convenios**

**PÓLIZAS VEHICULO, VIDA, EXEQUIAL, SERVICOS DE SALUD (OPTALMOLOGIA-ODONTOLOGIA ETC), TURISMO & OTROS CONVENIOS**

- Monto : hasta el 200% de sus aportes
- Tiempo mínimo de afiliación 6 (6) meses,
- Plazo de cancelación máximo 6 meses, cuotas fijas pagaderas con la periodicidad en que los empleados/asociados reciban su ingreso
- Tasa de interés 1.5%, amortización por tasa fija mensual
- Se requiere deudor solidario que este en la nómina de ALIADOS LABORALES
- Firma PAGARE



#### CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Artículo 10. Solicitud de crédito:

- ✓ -Todos los asociados hábiles tienen derecho a recibir el servicio de crédito del Fondo de Empleados de ALIADOS LABORALES "FONDAL", siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento. Para lo cual deberá diligenciar y presentar el formulario de solicitud de crédito, el cual se encuentra disponible en las Oficinas de ALIADOS LABORALES "FONDAL" y en las oficinas de Recursos Humanos de las Empresas usuarias de sus servicios.
- ✓ -Cada asociado podrá hacer uso de varios tipos de crédito a la vez, siempre y cuando la sumatoria de dichos préstamos esté supeditada a su capacidad de crédito (cupo) y a su capacidad de pago por deducción de nómina, el total de deducciones no podrá superar los topes exigidos por la ley.
- ✓ -Para las líneas de crédito extraordinario y educativo, el asociado podrá pedir nuevamente crédito siempre y cuando no tenga saldos pendientes de pago por estas líneas.
- ✓ -Para la línea de crédito de libre inversión, el asociado tiene derecho a solicitar un nuevo préstamo siempre y cuando haya cancelado como mínimo el 40%, del valor inicialmente solicitado.

Artículo 11. Capacidad de pago: En ningún caso, la sumatoria de las deducciones por nómina podrán superar el 50% permitido por la ley. Adicionalmente, se debe tener en cuenta las políticas establecidas por ALIADOS LABORALES "FONDAL" sobre las deducciones de nómina de sus empleados.

Artículo 12. Pagos: Para la amortización de todos los créditos otorgados, el asociado pagará sus cuotas ordinarias a través de descuento por nómina y de sus prestaciones sociales en caso de retiro;

- ✓ para el pago de abonos extra el asociado deberá consignar en cuenta de ahorros XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a nombre del Fondo de Empleados de ALIADOS LABORALES "FONDAL", y enviar colilla de consignación por fax 7498334 Opción 4 o al correo electrónico [fondal@aliadoslaborales.com.co](mailto:fondal@aliadoslaborales.com.co).
- ✓ Parágrafo: Cuando por alguna circunstancia, no se le efectuaren los descuentos por nómina para el pago de las cuotas ordinarias de los créditos a favor del Fondo, el asociado podrá efectuar el pago directamente al Fondo a través de consignación.

Artículo 13. **Gastos del Crédito:** Los gastos originados en el estudio y desembolso de los préstamos correrán por cuenta del empleado los cuales corresponden a gastos bancarios y se asignará un valor **fijo del 1% DEL VALOR SOLICITADO**.

Artículo 14. Garantías exigidas. El asociado respaldará sus créditos con sus ahorros permanentes y aportes sociales en todos los casos y con los ahorros voluntarios según cada caso. Además de las prestaciones sociales en caso de terminación de contrato laboral.

#### CAPÍTULO V PROCEDIMIENTOS, APROBACIÓN Y ORGANOS COMPETENTES

Artículo 15. Procedimiento trámite de créditos:

- ✓ El asociado una vez diligencia la solicitud de crédito, debe enviarla a las oficinas del Fondo de Empleados a través e-mail [fondal@aliadoslaborales.com.co](mailto:fondal@aliadoslaborales.com.co) y/o por fax al Numero 7498834 Opción 4; o entregarla directamente en la sede de ALIADOS LABORALES "FONDAL" en el Barrio el Polo.
- ✓ Una vez recibida la solicitud, el Fondo de Empleados verificará toda la información laboral, la capacidad de endeudamiento, la solvencia del deudor y la disponibilidad de dinero del Fondo, en caso de no existir ésta, entrarán en espera en el mismo orden de recepción.
- ✓ Una vez aprobado el Crédito se procederá a la firma del pagare y una vez recibido este, se procederá de acuerdo a los términos de la consignación.

Parágrafo 1. Cuando la solicitud de crédito no sea completa y legiblemente diligenciada, se entenderá por no realizada la solicitud.

Artículo 16. Órganos competentes para la aprobación de créditos:

- ✓ Para el ágil y oportuno estudio, aprobación y desembolso de los créditos, la Junta Directiva otorga las siguientes facultades:  
Gerente o persona delegada: Está facultado para estudiar y aprobar todos los créditos, que se ajusten a la política establecida para cada línea, los demás deberán ser aprobados por la Junta Directiva del Fondo de Empleados.

Artículo 17. Amortización de los créditos



1. El Fondo de Empleados reportará mensualmente a ALIADOS LABORALES “ FONDAL” la cuota los préstamos, dicha cuota se fraccionará de acuerdo a los pagos que realiza el empleador a cada asociado, para ser descontados directamente del salario, cuya cuantía será equivalente al capital con los intereses correspondientes al plazo fijado.
2. En caso de retiro o despido de la compañía, el saldo de los créditos será cancelado con el valor de la liquidación, indemnización, salarios y/o prestaciones que se adeuden al momento del retiro del empleado de la empresa o con las cesantías que se encuentren en el Fondo de Cesantías.
3. Las cuotas de amortización se modificarán en cualquiera de los siguientes casos: Cuando el asociado exprese su voluntad y esté dentro de las normas, cuando se adquiera un nuevo préstamo de la misma línea (solo para el caso de libre inversión).

#### **CAPÍTULO VI**

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 18. Cancelación del plazo y de la deuda: El Fondo podrá dar por terminado el plazo de la deuda y exigir la cancelación total de ésta, cuando se compruebe que el asociado ha cambiado el destino del crédito obtenido, no ha dado una información veraz o cuando por cualquier causa el asociado se retire del "FONDO" o de la empresa.

Artículo 19. Entiéndase por ingreso, en este reglamento, lo siguiente:

- ✓ Únicamente el salario básico del asociado, no se tendrán en cuenta comisiones y otros pagos extra que se perciban.

Parágrafo: Para los asociados que ganan salario integral se tomará el setenta por ciento (70%) del mismo para realizar los cálculos del valor a prestar.

Artículo 20. Entiéndase por Estudio de crédito: Las Condiciones Generales estipuladas en el Artículo 3, de este Reglamento.

Artículo 21. Casos no previstos en el presente reglamento: Los casos no previstos en el presente reglamento serán sometidos a consideración de la Junta Directiva del Fondo de Empleados de ALIADOS LABORALES “FONDAL”.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada el día 24 de julio de 2012, según consta en acta número 002 de la misma.

HERNANDO MARIO AGUDELO PACHECO  
Presidente

ERIKA YULIANA MARIN ARIAS  
Secretaria